

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho de octubre de dos mil veinte

REF. VERBAL No. 110013103027**20190001100**

C4 Llmo Famisanar-Corpas

Atendiendo el informe secretarial que antecede para los efectos pertinentes téngase en cuenta que se surtió el traslado de que trata el art 370 del CGP, mismo que transcurrió en silencio.

NOTIFIQUESE (4)

La Juez,


MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri